



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1285-2018-UNAP
Iquitos, 01 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 499-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 01 de octubre de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de setiembre correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gastos;

Que, al iniciar el período mensual se autorizó en el mes de setiembre del ejercicio presupuestario 2018, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al numeral 40.1) del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público, primer párrafo del inciso i), del literal b), del numeral 20.1) del artículo 20°, y primer párrafo del inciso i), del literal b), del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante resolución rectoral las modificaciones en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2018 detallando la unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las "Notas para modificación presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de **setiembre**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución dentro de cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28422 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)